República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

Tarjeta Profesional N°: 3397

Lady Johana
Saldarriaga Ricardo



Doc. Identidad: **44.003.305**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Expedición: **20/12/2024**

Acuerdo: **667**

Universidad : **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

44003305

Este carné acredita al titular
para el ejercicio de su profesión como
BIBLIOTECÓLOGO (A)
de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11 de 1979
y demás normas concordantes.

ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CETINA
Presidente del CNB

CARLOS ARTURO MONTOYA CORREA
Secretario del CNB

CONTAMATIC

Consejo Nacional
de Bibliotecología
NIT 800063155-5

www.cnb.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

ACUERDO No. 667

Por medio del cual se otorga una matrícula profesional de Bibliotecóloga
EL CONSEJO NACIONAL DE BIBLIOTECOLOGÍA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le Otorga el literal b) del Artículo 7º. de la Ley 11 de 1979 y el Artículo 17 del Decreto Reglamentario No. 865 de 1988 y

CONSIDERANDO

Que es potestativo de este Consejo otorgar Matrícula Profesional de Bibliotecóloga a quien, previo el lleno de los requisitos que exige la Ley 11 de 1979, el Decreto Reglamentario No. 865 de 1988 y el Acuerdo No. 001 de 1988 del Consejo Nacional de Bibliotecología, así lo solicite,

ACUERDA

ARTICULO 1º Otorgar Matrícula Profesional de Bibliotecóloga a **LADY JOHANA SALDARRIAGA RICARDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.44003305, egresada de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que la habilita para el ejercicio legal de la profesión de Bibliotecología en el territorio de la República, de conformidad con la Ley 11 de 1979 y el Decreto Reglamentario 865 de 1988.

ARTICULO 2º. Inscríbase al precitado solicitante en el Libro de Registro de Matrículas Profesionales y expídase el correspondiente Certificado, al tenor de lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 1988, emanado del Consejo Nacional de Bibliotecología.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024.

ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CETINA
Presidente
TP 2550 CNB

CARLOS ARTURO MONTOYA CORREA
Secretario
T.P 657 CNB

Consejo Nacional
de Bibliotecología
NIT 800063155-5

www.cnb.gov.co

CNB-2025

Bogotá D.C, 30 de enero del 2025

Bibliotecóloga
LADY JOHANA SALDARRIAGA RICARDO
Ref.: Entrega de Tarjeta Profesional No. **3397**

Reciba un cordial saludo:

Para el Consejo Nacional de Bibliotecología es muy placentero hacerle entrega de **su tarjeta profesional No.3397** según el **Acuerdo No. 667 del dia veinte (20) de diciembre del 2024**, que la habilita para el ejercicio legal de la profesión de Bibliotecóloga dentro del territorio nacional, establecido por la Ley 11 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 865 de 1988.

Favor dar acuso de recibido al teléfono (061) 8057648 o al correo electrónico apoyo-oficina@cnb.gov.co

Atentamente,

ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CETINA
Presidente
Consejo Nacional de Bibliotecología
TP 2550 CNB

No. A 03404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Nacional de Bibliotecología.

Matrícula No. 3397

La Presidente y Secretario del Consejo Nacional de Bibliotecología, en uso de la Facultad que les otorga el Artículo 23 del Decreto 865 de 1988.

CERTIFICAN

Que **LADY JOHANA SALDARRIAGA RICARDO**

Identificada con Cédula de Ciudadanía No.44003305, fue matriculada como Bibliotecóloga al tenor de lo ordenado en el Acuerdo No.667 del día veinte (20) del mes de diciembre del 2024, que en la parte pertinente dice así:

Artículo Primero. Otorgar Matrícula Profesional de Bibliotecóloga a LADY JOHANA SALDARRIAGA RICARDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.44003305, de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que la habilita para el ejercicio legal de la profesión de Bibliotecología en el territorio de la República, de conformidad con la Ley 11 de 1979 y el Decreto Reglamentario 865 de 1988.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024

La Presidente del Consejo Nacional de Bibliotecología,

ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CETINA

Secretario,

CARLOS ARTURO MONTOYA CORREA